pruio & Sudem^to Lque los pana dexos pagen el ynp^o
adho Pon^do a fun^de R^s Cada fanega, que dando ello
Restante por Su hazaña, Leido Seen^ten^da de dha saca
que se hizo el dia^no de el Corrim^ento de que rea de pagar al
mismo prio, Por la Bex se executado, en el supuesto deq
se pagasia Segun Sea Cordase por la Villa. - - - - - -
Dijo Vnpedimento dado por D^n Andres de Carvajas Haza
xin Procurador Sin^dico de Comunidades de Villa, por el que
hace expresion de las ordenanzas desta Villa, p^a^ dicen lo
Sexmeros y quien Las que expresa Lañadan dhas
mesmo que se refiere, Segun se tenga por Combeniende, Lque
dado Sed Cuenta a su Mag^d & Ses del su Real Consejo de las
ordenes para Su aprobacion, en Cuya birtud por la Villa Se del
Cordo. que para el dia^no dicho del Corrim^ento se traigan
Las mencionadas ordenanzas, para en su birtud Lo pedido
por dho procurador Sin^dico, determinar lo que mas Combend
ga Para ello quedan citados Los Caballeros Capitulares q
Se hallan presentes, Hos quienes leidas, Fallo a Cordas

xon

Por el Señor D^n Diego Carrilla Se dijo que Respecto de que Dijo
Fernandez Conde de Puebla de la Villa. Se halla muy bieja, por loque
no se halla para pas dos Sexmos, Sien Cargos Con las q un mal^o dad
d^o Villa y Lo tiene quese rem quiere, p^a^ dando lo que se hace
la Villa dicque Le Combeniende haciendo mu honrosa
m^d, Lauendose Con Sexmo Sobre ello, Idem^do la Villa por
Juntas Juntadas Las Causas, Fixaron por propuesta por dho
Señor D^n Diego Carrilla, por ellas a Cordo que dho Diego
Fernz, Sese en dho Sien Cargo, Inuebam^te, nombro por por
Sexmo desta Villa a Sonsoles de Honorina Quiñones della
Con el Salario acostumbrado; escepto el S^r D^n Luis Mar